DEPENDENCIA ORIGEN	RECTORIA
MODALIDAD CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL MENOR A 20 SMLMV - MANUAL DE CONTRATACION
FECHA	09 DE JULIO DE 2026

1. MARCO LEGAL

Manual de Contratación, expedido de conformidad con los artículos 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, Reglamentario de la Ley 715 de 2001.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 1 establece que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad y se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 13 inciso 4 establece que con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso del artículo 13 y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. Numeral 6° establece como Funciones del Consejo Directivo reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Que la Institución Educativa para adquisición de Bienes y Servicios por cuantías inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, aplicara el procedimiento establecido en su manual de contratación artículo 10.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.4. del Decreto Reglamentario 1075 de 2015, establece sobre la Ordenación del gasto. Los fondos de educativos carecen de personería jurídica. El Rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que el Decreto Reglamentario 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.6. de las funciones del Rector numeral 4. "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".

La presente contratación se llevará a cabo mediante la modalidad de invitación directa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 contratación de cero (0) hasta veinte (20) S.M.L.M.V. contratación sin ofertas.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia la educación es un derecho de persona y un servicio público que tiene una función social; por lo tanto, el Estado, la sociedad y la familia son responsables de hacer cumplir y respetar el derecho a la educación, la cual es obligatoria entre los cinco y los quince años de edad, lo que comprende con mínimo, un año de preescolar y nueve años de educación básica

(primaria y segundaria). El mismo artículo constitucional declara que la educación será gratuita en las instituciones del Estado, y que a este le corresponde garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que Las actividades programadas por la Institución educativa están ligadas al cumplimiento de los preceptos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, buscando elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación del servicio educativo e incentivando la participación de la comunidad educativa en los eventos programados por el establecimiento, es por ello que requiere tener disponibilidad de suministro de elementos e insumos de aseo, que contribuyan al buen ambiente laboral y al desarrollo de actividades escolares bajo protección de un espacio aseado y desinfectado lo cual ayuda a prevenir enfermedades y contagio de enfermedades y malos olores para beneficio de los estudiantes, personal administrativo y comunidad estudiantil en general.

Así mismo, el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, relativo a la utilización de los recursos de los Fondos de Servicios Educativo, permite la destinación de los recursos para la contratación de una empresa o persona natural que pueda suministrar los implementos de aseo requeridos por la I.E. para el desarrollo propio de las funciones administrativas y académicas.

La necesidad descrita, se encuentra contemplada en la exposición de motivos del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026, y las erogaciones que adquiera la institución educativa con ocasión al presente proceso de contratación, se encuentra respaldada con la respectiva disponibilidad presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, se hace oportuno y necesario adelantar el correspondiente proceso contractual de acuerdo al manual de contratación de la I.E. con el fin de atender a la satisfacción legítima de las necesidades aquí determinadas.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SEDE A Y SIETE SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA.

3.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Productos
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131500 Trapos y paños de limpieza	47131502 Pañitos o toallas para limpiar
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131600 Escobas, Traperos, Cepillos y accesorios	47131604 Escobas
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131600 Escobas, Traperos, Cepillos y accesorios	47131611 Recogedor de Basura
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131600 Escobas, Traperos, Cepillos y accesorios	47131618 Traperos húmedos

Segmento	Familia	Clase	Productos
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131801 Limpiadores de piso
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131805 Limpiadores de propósito general
47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de aseo y limpieza	47132100 Kist de limpieza	47132102 Kist de limpieza para uso general

3.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar dentro de la ejecución contractual las actividades descritas a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAJAS DE BIOVARSOL X 1000ML CAJA X 12 UNIDADES	UND	25
2	CAJAS DE LIMPIDOS X 1000ML X 24 UNIDADES	UND	28
3	CAJA DE DESINFECTANTE X 1,000ML X 24 UNIDADES OLORES	UND	28
4	JABON EN POLVO FAB X1000 GRM	UND	55
5	PAQUETES DE BOLSAS NEGRA GRUESA POR DE 90 * 130 X 10 UNIDADES	UND	200
6	ESCOBAS GRANDES CON MANGO DE MADERA	UND	110
7	JABON LIQUIDO DESENGRASANTE X 2000ML	UND	50
8	FRASCO DE CREOLINA DE 240 ML	UND	60
9	INSECTICIDA EN AEROSOL CONTRA ZANCUDOS Y MOSCAS RAID X400 ML	UND	30
10	TOALLAS MICROFIBRA DE LIMPIEZA 30*65 COLOR BLANCO	UND	50
11	CEPILLOS PARA SANITARIO	UND	35
12	JABON LIQUIDA PARA MANOS X 4000 ml	UND	35
13	PAPEL HIGIENICO NUBE TRIPLE HOJAX PACA 24 UNIDADES	UND	60
14	CAFÉ LIOFILIZADO CLÁSICO DOYPACK 250 GRJUAN VALDEZ	UND	15
15	AROMATICA DE FRUTOS ROJOS	UND	10
16	AROMATICA DE MANZANILLA	UND	7
17	AROMATICA DE TORONJIL	UND	7
18	AROMATICA DE HIERBABUENA	UND	7
19	AROMATICA DE ALBAHACA	UND	7
20	VASOS DESECHABLE 6 ONZAS PAQUETE X 50 UND	UND	20
21	VASOS DESECHABLE GRUESOS TINTERO PAQUETE X 50 UND	UND	15
22	MEZCLADOR DE TINTO	UND	6
23	AZUCAR EN SOBRE X 200 UNIDADES	UND	12
24	TOALLAS PAPEL PARA MANO PAQUETE	UND	25
25	SERVILLETAS	UND	20
26	CUCHARA PARA PONQUE X 100 UND	UND	10
27	PLATOS DESECHABLE PARA PONQUE X 20 UND	UND	20
28	PLATOS DESECHABLE PARA COMIDA MEDIANO	UND	20
29	RECOGEDOR PLASTICO BANDA ELASTICA	UND	110
30	TRAPERO COMPLETO	UND	110
31	BALDES 12LT	UND	110

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESO MCTE ($29.761.450) todo costo.**

5.1. ESTUDIO DEL MERCADO

La Institución Educativa para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, adelanto a través el análisis económico del presente contrato por medio del método de solicitud de cotización de conformidad con el artículo 11 del manual de contratación, la cual se centran en determinar el valor unitario del bien y servicio requerido.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRE-COTIZANTE 1		PRE-COTIZANTE 2			
			DISTRIBUIDORA LA PAZ		DISTRIBUCIONES ÉXITO		VALOR PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAJAS DE BIOVARSOL X 1000ML CAJA X 12 UNIDADES	25	$ 146.000,00	$ 3.650.000,00	$ 146.500,00	$ 3.662.500,00	$ 146.250,00	$ 3.656.250,00
2	CAJAS DE LIMPIDOS X 1000ML X 24 UNIDADES	28	$ 164.000,00	$ 4.592.000,00	$ 165.800,00	$ 4.642.400,00	$ 164.900,00	$ 4.617.200,00
3	CAJA DE DESINFECTANTE X 1,000ML X 24 UNIDADES OLORES	28	$ 95.000,00	$ 2.660.000,00	$ 95.600,00	$ 2.676.800,00	$ 95.300,00	$ 2.668.400,00
4	JABON EN POLVO FAB X1000 GRM	55	$ 11.800,00	$ 649.000,00	$ 12.000,00	$ 660.000,00	$ 11.900,00	$ 654.500,00
5	PAQUETES DE BOLSAS NEGRA GRUESA POR DE 90 * 130 X 10 UNIDADES	200	$ 13.000,00	$ 2.600.000,00	$ 13.300,00	$ 2.660.000,00	$ 13.150,00	$ 2.630.000,00
6	ESCOBAS GRANDES CON MANGO DE MADERA	110	$ 10.000,00	$ 1.100.000,00	$ 10.100,00	$ 1.111.000,00	$ 10.050,00	$ 1.105.500,00
7	JABON LIQUIDO DESENGRASANTE X 2000ML	50	$ 35.000,00	$ 1.750.000,00	$ 35.000,00	$ 1.750.000,00	$ 35.000,00	$ 1.750.000,00
8	FRASCO DE CREOLINA DE 240 ML	60	$ 11.300,00	$ 678.000,00	$ 11.500,00	$ 690.000,00	$ 11.400,00	$ 684.000,00
9	INSECTICIDA EN AEROSOL CONTRA ZANCUDOS Y MOSCAS RAID X400 ML	30	$ 23.200,00	$ 696.000,00	$ 23.300,00	$ 699.000,00	$ 23.250,00	$ 697.500,00
10	TOALLAS MICROFIBRA DE LIMPIEZA 30*65 COLOR BLANCO	50	$ 8.100,00	$ 405.000,00	$ 8.100,00	$ 405.000,00	$ 8.100,00	$ 405.000,00
11	CEPILLOS PARA SANITARIO	35	$ 9.300,00	$ 325.500,00	$ 9.600,00	$ 336.000,00	$ 9.450,00	$ 330.750,00
12	JABON LIQUIDA PARA MANOS X 4000	35	$ 39.400,00	$ 1.379.000,00	$ 39.500,00	$ 1.382.500,00	$ 39.450,00	$ 1.380.750,00
13	PAPEL HIGIENICO NUBE TRIPLE HOJAX PACA 24 UNIDADES	60	$ 50.400,00	$ 3.024.000,00	$ 51.000,00	$ 3.060.000,00	$ 50.700,00	$ 3.042.000,00
14	CAFÉ LIOFILIZADO CLÁSICO DOYPACK 250 GRJUAN VALDEZ	15	$ 64.000,00	$ 960.000,00	$ 65.000,00	$ 975.000,00	$ 64.500,00	$ 967.500,00
15	AROMATICA DE FRUTOS ROJOS	10	$ 12.500,00	$ 125.000,00	$ 12.400,00	$ 124.000,00	$ 12.450,00	$ 124.500,00
16	AROMATICA DE MANZANILLA	7	$ 4.700,00	$ 32.900,00	$ 4.700,00	$ 32.900,00	$ 4.700,00	$ 32.900,00
17	AROMATICA DE TORONJIL	7	$ 4.700,00	$ 32.900,00	$ 4.700,00	$ 32.900,00	$ 4.700,00	$ 32.900,00
18	AROMATICA DE HIERBABUENA	7	$ 4.700,00	$ 32.900,00	$ 4.700,00	$ 32.900,00	$ 4.700,00	$ 32.900,00
19	AROMATICA DE ALBAHACA	7	$ 4.700,00	$ 32.900,00	$ 4.700,00	$ 32.900,00	$ 4.700,00	$ 32.900,00
20	VASOS DESECHABLE 6 ONZAS PAQUETE X 50 UND	20	$ 2.200,00	$ 44.000,00	$ 2.300,00	$ 46.000,00	$ 2.250,00	$ 45.000,00

21	VASOS DESECHABLE GRUESOS TINTERO PAQUETE X 50 UND	15	$ 7.150,00	$ 107.250,00	$ 7.150,00	$ 107.250,00	$ 7.150,00	$ 107.250,00
22	MEZCLADOR DE TINTO	6	$ 8.000,00	$ 48.000,00	$ 8.000,00	$ 48.000,00	$ 8.000,00	$ 48.000,00
23	AZUCAR EN SOBRE X 200 UNIDADES	12	$ 10.500,00	$ 126.000,00	$ 10.500,00	$ 126.000,00	$ 10.500,00	$ 126.000,00
24	TOALLAS PAPEL PARA MANO PAQUETE	25	$ 9.300,00	$ 232.500,00	$ 9.200,00	$ 230.000,00	$ 9.250,00	$ 231.250,00
25	SERVILLETAS	20	$ 9.000,00	$ 180.000,00	$ 9.200,00	$ 184.000,00	$ 9.100,00	$ 182.000,00
26	CUCHARA PARA PONQUE X 100 UND	10	$ 3.500,00	$ 35.000,00	$ 3.500,00	$ 35.000,00	$ 3.500,00	$ 35.000,00
27	PLATOS DESECHABLE PARA PONQUE X 20 UND	20	$ 6.500,00	$ 130.000,00	$ 6.300,00	$ 126.000,00	$ 6.400,00	$ 128.000,00
28	PLATOS DESECHABLE PARA COMIDA MEDIANO	20	$ 9.000,00	$ 180.000,00	$ 9.000,00	$ 180.000,00	$ 9.000,00	$ 180.000,00
29	RECOGEDOR PLASTICO BANDA ELASTICA	110	$ 6.000,00	$ 660.000,00	$ 6.200,00	$ 682.000,00	$ 6.100,00	$ 671.000,00
30	TRAPERO COMPLETO	110	$ 13.000,00	$ 1.430.000,00	$ 13.300,00	$ 1.463.000,00	$ 13.150,00	$ 1.446.500,00
31	BALDES 12LT	110	$ 15.500,00	$ 1.705.000,00	$ 15.700,00	$ 1.727.000,00	$ 15.600,00	$ 1.716.000,00
SUB TOTAL				**$ 29.602.850,00**		**$ 29.920.050,00**		**$ 29.761.450,00**
IVA INCLUIDO				**0**	**IVA INCLUIDO**			
TOTAL PRESUPUESTO				**$ 29.602.850,00**		**$ 29.920.050,00**		**$ 29.761.450,00**

La Institución educativa sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La Institución efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Institución.

Los Descuentos a practicar son los siguiente según el caso:

El pagador de la Institución educativa realizara los descuentos que haya lugar de acuerdo con las estipulaciones legales de cada actividad o servicio:

ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%
ESTAMPILLA PROUIS 2%

ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Santander) 10% (sobre estampillas departamentales)

ESTAMPILLAS DE PROANCIANO 2%
FONMUR 0.5%
PRODEPORTES 2%.

Estampilla de Procultura 1.5% para contratos superiores a 20 S.M.M.L.V.

INDUSTRIA Y COMERCIO: Según artículo segundo del acuerdo No 007 de 2014 del Consejo Municipal de Barrancabermeja, consultando el código CIIU en el Rut de cada Proveedor y aplicar la Tarifa que se ajusta a cada proveedor según su actividad Económica.

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR

Retención en Compras el 2.5% ó 3.5% según el caso
Retención en Servicios el 4% ó el 6% según el caso

Retención en Honorarios el 10%
RETENCION DE IVA 15%

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución es de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución del contrato es en la Sede Principal de la Institución educativa Instituto Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja y sus sedes anexas.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero de certificado de Disponibilidad Presupuestal	26-00048
Fecha de Disponibilidad Presupuestal (DIA-MES-AÑO)	09/07/2026
CODIGO DEL PRESUPUESTO	2.1.2.02.01.003-05
RUBRO DEL PRESUPUESTO	Artículos de aseo y elementos de bioseguridad.
FUENTE DE FINANCIACION	R002 Transferencias por Gratuidad – SSF
VALOR EN NUMERO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	$29.761.450
VALOR EN LETRAS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Veintinueve Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos Mcte.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El capítulo II del manual de contratación, establece que La selección del contratista se llevará a cabo en la Institución Educativa a través de la aplicación de la respectiva modalidad de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo, los procedimientos que se aplicarán corresponderán de acuerdo con la cuantía, por lo cual se aplica lo señalado por el artículo 10, sobre la contratación inferior a veinte (20) SMLMV, que para el caso que nos ocupa se hace el proceso por convocatoria púbica:

a) Verificar la inclusión del requerimiento en el Plan Anual de Adquisiciones.

b) Solicitar dos (02) o más cotizaciones, excepto prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (se invitan directamente).

c) Elaborar estudios previos.

d) Invitación directa a presentar propuestas.

e) Recibir propuesta y verificar cumplimiento de requisitos solicitados en la invitación.

La Institución educativa deberá revisar la propuesta y verificar que cumple con el presupuesto y con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal invitará a presentar propuesta a la segunda cotización con menor valor.

8.1. REQUISITOS JURIDICOS Y DE IDONEIDAD:

EXPERIENCIA MINIMA

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa y la profesional de la persona natural.

El proponente deberá demostrar como experiencia hasta en mínimo UN (01) contrato con Instituciones educativas públicas o privadas ejecutados y finalizados, cada contrato que aporte debe acreditar que su objeto haya sido o que su alcance haya contemplado actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, también se tendrá en cuenta la copia de minutas de contratos y actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
2. Cargo De la persona que certifica
3. Número del contrato (Para empresas oficiales)
4. Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
5. Valor del contrato
6. Fecha de iniciación
7. Fecha de entrega y/o terminación

REQUISITOS JURIDICOS

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del pago o certificación de estar activo en el sistema de seguridad social.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación no superior a 30 días calendario)
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica no superior a 30 días calendario).
- Certificado de Antecedentes Penales- Judiciales (Con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios).
- Certificado de Medidas correctivas RNMC.
- Certificado delitos sexuales contra menor de 18 años.
- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Verificación de la situación militar del representante legal varones de 18 a 50 años.
- Certificado de matrícula mercantil o Certificado de Existencia y representación legal cuando haya lugar.
- Experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
- Propuesta Técnico-Económica, Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA.

9. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESO MCTE ($29.761.450) todo costo.** El cual corresponde a la propuesta económica presentada por el contratista, que incluye IVA, los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal-, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc). **La Institución educativa pagará el valor del contrato,** Mediante pagos parciales por productos entregados al almacén hasta agotar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, cada factura deberá estar acompañada del previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, el recibido de los suministro en el almacén por parte del supervisor del contrato y suscripción de las actas parciales y para el ultimo pago el acta de

recibo final y liquidación, con la presentación de factura y/o documento equivalente, debidamente diligenciada y legalizada, acompañada de la constancia, comprobante o consignación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social con su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 1: AVAL DEL SUPERVISOR. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado para el efecto, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal.

El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la IE.

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución educativa o en su defecto por el funcionario que este designe mediante escrito indicándole que debe cumplir con las responsabilidades establecidas en el manual de contratación de la Institución educativa.

11. GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Institución educativa, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV.

El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia o no de la Garantía. En los procesos de cuantías inferiores a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Vigentes, no se exige póliza, esto debido a que los pagos de bienes y servicios contratados se efectúan una vez realizado y entregado el bien o servicio y recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previo informe de supervisor.

La I.E. considera que NO es necesario pedir garantía como póliza, por cuanto no hacemos anticipos sobre el presente contrato, no hay riesgo de incumplimiento del objeto y adicionalmente, dentro del cuerpo del contrato, existen varias cláusulas que obligan a las partes, por tal razón la I.E. estima conveniente no solicitar garantías dado el clausulado del contrato y atendiendo la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar.

11.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Definiciones: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:

I. Riesgos Previsibles

A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

II. Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

11.2 DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Institución Educativa
Variación de precios	Se puede presentar en el suministro de los elementos.	X	
Calidad del Servicio	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los servicios, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	X

11.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

TIPIFICACION DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
RIESGO EN LA VARIACION DEL PRECIO	LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
RIESGO EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE, SE PAGA AL INGRESAR LOS ELEMENTOS EN EL ALMACEN.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Institución Educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Rector de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo del Municipio de Barrancabermeja o quien este designe. El Supervisor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

Atentamente,

LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector

Proyecto; Diana Ortega; Abogada Externa

Barrancabermeja, 09 de julio de 2025

Señores
DISTRIBUIDORA LA PAZ
ANT. EMPERATRIZ DIAZ
Calle 55 # 19-76 Barrio Torcoroma
Cel. 3142911656
supermercadolapaz@hotmail.com
Distrito

ASUNTO: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA

Por medio de la presente, le invitamos a participar en el proceso de contratación directa para desarrollar el objeto de: SUMINISTRO DE INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LA SEDE A Y SIETE SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAJAS DE BIOVARSOL X 1000ML CAJA X 12 UNIDADES	UND	25
2	CAJAS DE LIMPIDOS X 1000ML X 24 UNIDADES	UND	28
3	CAJA DE DESINFECTANTE X 1,000ML X 24 UNIDADES OLORES	UND	28
4	JABON EN POLVO FAB X1000 GRM	UND	55
5	PAQUETES DE BOLSAS NEGRA GRUESA POR DE 90 * 130 X 10 UNIDADES	UND	200
6	ESCOBAS GRANDES CON MANGO DE MADERA	UND	110
7	JABON LIQUIDO DESENGRASANTE X 2000ML	UND	50
8	FRASCO DE CREOLINA DE 240 ML	UND	60
9	INSECTICIDA EN AEROSOL CONTRA ZANCUDOS Y MOSCAS RAID X400 ML	UND	30
10	TOALLAS MICROFIBRA DE LIMPIEZA 30*65 COLOR BLANCO	UND	50
11	CEPILLOS PARA SANITARIO	UND	35
12	JABON LIQUIDA PARA MANOS X 4000 ml	UND	35
13	PAPEL HIGIENICO NUBE TRIPLE HOJAX PACA 24 UNIDADES	UND	60
14	CAFÉ LIOFILIZADO CLÁSICO DOYPACK 250 GRJUAN VALDEZ	UND	15
15	AROMATICA DE FRUTOS ROJOS	UND	10
16	AROMATICA DE MANZANILLA	UND	7
17	AROMATICA DE TORONJIL	UND	7
18	AROMATICA DE HIERBABUENA	UND	7
19	AROMATICA DE ALBAHACA	UND	7
20	VASOS DESECHABLE 6 ONZAS PAQUETE X 50 UND	UND	20
21	VASOS DESECHABLE GRUESOS TINTERO PAQUETE X 50 UND	UND	15
22	MEZCLADOR DE TINTO	UND	6
23	AZUCAR EN SOBRE X 200 UNIDADES	UND	12
24	TOALLAS PAPEL PARA MANO PAQUETE	UND	25
25	SERVILLETAS	UND	20

26	CUCHARA PARA PONQUE X 100 UND	UND	10
27	PLATOS DESECHABLE PARA PONQUE X 20 UND	UND	20
28	PLATOS DESECHABLE PARA COMIDA MEDIANO	UND	20
29	RECOGEDOR PLASTICO BANDA ELASTICA	UND	110
30	TRAPERO COMPLETO	UND	110
31	BALDES 12LT	UND	110

PRESUPUESTO ESTIMADO: VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESO MCTE ($29.761.450).

FORMA DE PAGO: La Institución educativa pagará el valor del contrato, Mediante pagos parciales por productos entregados al almacén hasta agotar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato, cada factura deberá estar acompañada del previo cumplimiento de todos los requisitos legales y administrativos del caso, el recibido de los suministro en el almacén por parte del supervisor del contrato y suscripción de las actas parciales y para el ultimo pago el acta de recibo final y liquidación, con la presentación de factura y/o documento equivalente, debidamente diligenciada y legalizada, acompañada de la constancia, comprobante o consignación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social con su correspondiente planilla de autoliquidación, certificación de aportes y/o declaración juramentada de aportes al sistema de seguridad social integral.

La Institución educativa no dará anticipos.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES.

DESCUENTOS A TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONOMICA:

ESTAMPILLAS DEL DEPARTAMENTOS

1. ESTAMPILLA PROHOSPITALES 2%
2. ESTAMPILLA PROUIS 2%
3. ORDENANZA 012 DE 2005 (Gobernación de Sder) 10% (sobre estampillas departamentales)

ESTANPILLA DEL MUNICIPIO

1. ESTAMPILLAS PRO DEPORTE Y RECREACION 2%
2. ESTAMPILLA PRO CULTURA (Cuantía superior a 20 SMLMV) 1,5%
3. ESATMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR 2%
4. INDUSTRIA Y COMERCIO: Según actividad económica del proveedor aplica tabla establecida por el Distrito.
5. Contribución especial sobre contratos de obra pública 5%

RETENCION EN LA FUENTE A QUE HAYA LUGAR

1. Retención en Compras el 2.5% ó 3.5% según el caso.
2. Retención en Servicios el 4% ó el 6% según el caso
3. Retención en Honorarios el 10%
4. Retención en contratos de construcción el 2%
5. Retención de IVA 15%

GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Institución educativa, las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMMLV.

El ordenador de gasto de la Institución Educativa tiene la responsabilidad de la exigencia o no de la Garantía. En los procesos de cuantías inferiores a veinte (20) Salarios Mínimos Legales Vigentes, no se exige póliza, esto debido a que los pagos de bienes y servicios

contratados se efectúan una vez realizado y entregado el bien o servicio y recibo a satisfacción por parte de la Institución Educativa, previo informe de supervisor.

La I.E. considera que NO es necesario pedir garantía como póliza, por cuanto no hacemos anticipos sobre el presente contrato, no hay riesgo de incumplimiento del objeto y adicionalmente, dentro del cuerpo del contrato, existen varias cláusulas que obligan a las partes, por tal razón la I.E. estima conveniente no solicitar garantías dado el clausulado del contrato y atendiendo la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar.

REQUISITOS JURIDICOS Y DE IDONEIDAD:

EXPERIENCIA MINIMA

La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa y la profesional de la persona natural.

El proponente deberá demostrar como experiencia hasta en mínimo UN (01) contrato con Instituciones Educativas públicas o privadas ejecutados y finalizados, cada uno de los contratos que aporte debe acreditar que su objeto haya sido o que su alcance haya contemplado actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, también se tendrá en cuenta la copia de minutas de contratos y actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
2. Cargo De la persona que certifica
3. Número del contrato (Para empresas oficiales)
4. Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
5. Valor del contrato
6. Fecha de iniciación
7. Fecha de entrega y/o terminación

Si está interesado, deberá enviar la propuesta económica al correo convocatoria.tecnicoindustrial@gmail.com o radicarla en la oficina de pagaduría de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA, a más tardar el día 10 de julio de 2026 hasta las 8:30 a.m., con los siguientes documentos de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 del manual de contratación de la Institución educativa:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia del RUT
- Fotocopia del pago o certificación de estar activo en el sistema de seguridad social.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación no superior a 30 días calendario)
- Certificado donde se establezca que no aparece en el boletín de responsables fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Republica no superior a 30 días calendario).
- Certificado de Antecedentes Penales- Judiciales (Con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios).
- Certificado de Medidas correctivas RNMC.
- Certificado delitos sexuales contra menor de 18 años.

- Certificado deudores alimentarios morosos REDAM.
- Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades
- Verificación de la situación militar del representante legal varones de 18 a 50 años.
- Certificado de matrícula mercantil
- Experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar.
- Propuesta Técnico-Económica, Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA.

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector

Proyecto: Diana Ortega, Abogada Externa